BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en consideraciones in	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuad anterior)		
4	Automático: Para el contenido en general Color de Fuente Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 c		
5	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. Tamaño de los Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad		
6	8 : Para las Notas al pie Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0	

		Posterior: 0
0	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié
9	Subrayado	en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO POR REPOSICION DEL INSNSB

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

RUC Nº : 20552196725

Domicilio legal : AV. AGUSTIN DE LA ROSA NRO. 1399 URB. JACARANDA II

(AV. JAVIER PRADO ESTE 3101) LIMA - LIMA - SAN BORJA

Teléfono: : 230-0600 / Anexo 2052

Correo electrónico: : VICTOR RAUL ALVA CAMPOS <u>valvac@insnsb.gob.pe</u>

JULIO CESAR PANDURO RIOS jpanduro@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO POR REPOSICION DEL INSNSB:

ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PRINCIPAL	VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO	UNIDAD	02
01	ACCESORIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	04
		CAPACITACIÓN	HORAS	24

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de aprobación de expediente N° 109-2021-UAD el 17/11/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al siguiente plazo:

Plazo de entrega, instalación, funcionamiento y capacitación:

- Los bienes serán puestos en funcionamiento en un plazo total de 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. Este plazo incluye el ingreso, verificación, instalación, protocolo de pruebas y capacitación de los bienes ofertados. El plazo total se distribuye tentativamente de la siguiente manera:
 - Ingreso del equipamiento plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo incluye la entrega, instalación y prueba operativa de los bienes.
 - El plazo de capacitación será como máximo de cinco (05) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes.
- El postor podrá variar la distribución de los plazos, siempre y cuando respete el plazo total establecido establecidos en el punto 4.1 del presente RTM.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar al correo electrónico: <u>valvac@insnsb.gob.pe</u>, en horario de oficina: 08:30 am – 05:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector para el Año Fiscal 2021.
- Ley N^a 26842 Ley General de Salud
- Ley N^a 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo Nº 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo Nº 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial Nº 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

- Resolución Ministerial Nº 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1341, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Resolución Administrativa N° 000533-2021-UAD-INSNSB de fecha 16 de noviembre del 2021 se aprueba la Decomosexta Modificación que origina la Decimoséptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja para el año fiscal 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e)

Brochures o catálogos o folleteria o instructivos (copia simple u original)

Que a efectos de demostrar fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, detalladas en el numeral 4.4 del presente RTM.

El postor adjuntará copia de Catálogos ilustrativos, folletos, manuales técnicos de operación y servicio, data Sheets o brochures de los fabricantes o dueños de la marca y modelos ofertados de las partes correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, se aceptará carta del fabricante, solicitada por los participantes para demostrar características técnicas que no se encuentran en brochures, catálogos, manuales y/o folletos. La propuesta debe indicar lo señalado en el FORMATO 08 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las características requeridas en el referido anexo.

4.4. Características Técnicas del Equipo:

	min Gunuoti	ESPECIFICACION TECNICA
5=110		ESPECIFICACION TECNICA
	MINACION	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO
A	GENERALE	9
A01		DABLE DEL MISMO FABRICANTE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON FRENO EN LAS
70.	CUATRO RU	JEDAS
A02		DO POR MICROPROCESADOR(ES) Y/O MICROCONTROLADOR(ES)
A03	VALVULA E	SPIRATORIA ELECTROMAGNÉTICA
A04	SENSOR DE	OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASÓNICO
A05	PANTALL	A TÁCTIL DE 15 PULTADAS O MÁS, CON AJUSTES DE INCLINACIÓN, PARA
		ACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA),
		TROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR CON UN
		RTO USB, 01 PUERTO VGA Y/O DVI Y/O HDMI Y/O ³ RS232 COMO MÍNIMO.
A06	SISTEMA DI	E SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA INTEGRADO
	(COMPRES	OR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMATICAMENTE SI NO ESTA CONECTADO AL
	SUMINISTR	O CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE
	DENTEO DE	L FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCÚENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO EL VENTILADOR O MONTADO SOBRE UNIDAD RODABLE)
A07	SENSOR DE	E FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON
1,	TECNOLOG	A DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO/PEDIÁTRICO
A08		DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE. ESTERILIZABLE PARA NEONATO O SENSOR
7.00	DE FLUJO	O PROXIMAL DESCARTABLE PARA NEONATO ^{4 5}
A09	CON COMP	ENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL (UNA SOLA VEZ EN
	EL LUGAR D	DE DESTINO) O AUTOMÁTICA DEL EQUIPO.
A10		S DE 72 HORAS O MAS
A11		DE OXIGENO CON FLUJO CONTINUO DE 5 L/MIN O MENOS A 50 L/MIN O MAS ⁶
A12	COMPENS	ACION AUTOMATICA DE TUBO ENDOTRAQUEAL O COMPENSACION DE CIRCUITO
A13	VISUALIZA	CIÓN GRÁFICA DE COMPLIANCIA Y RESISTENCIA, ASÍ COMO DEL VOLUMEN MINUTO
	ESPONTAN	IEO Y MANDATORIO Y/O GRAFICA DINAMICA DE PULMON Y/O VISUALIZACION DEL
A14		Y PRESION EN RELACION CON OBJETIVOS AJUSTADOS EN MODOS INVASIVOS ZACION DE LA PRESION TRANSPULMONAR Y/O VOLUMEN GARANTIZADO EN PC-
A14		C. PC-CMV, PC-PSV
-		DES DE VENTILACION
A15		ÓN CONTROLADO POR VOLUMEN
A16		ÓN CONTROLADA POR PRESIÓN
A17		ÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV); EN VCV Y PCV
A18		ON CON LIBERACION DE PRESION DE VIAS AEREAS (APRV)
A19	VENTILACI	ON BIFASICA O BIPAP O DUOPAP O BILEVEL O BIVENT O DÚOLEVEL
A20		VENTILATORIO: PRVCO VCRP O AUTOFLOW O APVSIMV O VC+ O
		NACIÓN DE ACUERDO AL PROPIO FABRICANTE (SIEMPRE QUE CUMPLA LA
		I VENTILATORIA) ⁷
A21		VENTILATORIO: MMV O AUTOMODE O ASV O DENOMINACIÓN DE ACUERDO AL
	PROPIO I	FABRICANTE (SIEMPRE QUE CUMPLA LA FUNCIÓN VENTILATORIA) ⁸

³ En mérito a la observación N° 09 del participante OLIMPEX PERU S.A.C.

⁴ En mérito a la observación N° 10 del participante OLIMPEX PERU S.A.C.

⁵ En mérito a la observación N° 12 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

⁶ En mérito a la observación N° 13 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

¹ En mérito a la observación N° 14 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

⁸ En mérito a la observación N° 15 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

A22	CPAP/PEEP CON PRESION SOPORTE O VENTILACION CON PRESION DE SOPORTE
A23	MANIOBRA O HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR DE ACUERDO A CADA
A23	FABRICANTE
A24	VENTILACION NO INVASIVA CON COMPENSACION AUTOMÁTICA DE FUGAS
	CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA
A25	DE FiO2: 0.21 A 1.00.
A26	DE VOLUMEN TIDAL DE 2ml O MENOS A 2000ml O MÁS.
A27	DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE 3 cmH2O O MENOS A 95 cmH2O O MÁS
A28	DE PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 95 cmH2O O MÁS
A29	TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.199 SEG O MENOS A 5 SEG O MAS
A30	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, DE 4 Resp/min O MENOS HASTA 150 Resp. /min O MÁS.
A31	DE PEEP DESDE 1 HASTA 50 CMH2O O MAS
A32	DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y/O PRESIÓN

A33	DE FLUJO INSPIRATORIO DE 2 A 120 L/MIN O MAS		
	MONITOREO DE PARÁMETROS DEL PACIENTE		
	DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA Y/O ESPONTANEO		
	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y/O FRECUENCIA RESPIRATORIA DE ESPONTANEOS.		
	DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.		
A37	DE PRESIÓN MEDIA DE VIAS AÉREAS.		
A38	DE PRESIÓN PLATEAU O MESETA O PAUSA		
A39	DE COMPLIANCIA ESTÁTICA		
A40	DE COMPLIANCIA DINÁMICA O CARACTERISTICAS DINAMICAS O PULMON DINAMICO		
A41	DE RESISTENCIA INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA Y/O RESISTENCIA DEL PACIENTE		
A42	DE AUTO PEEP O PEEP INTRINSECA O PEEP TOTAL		
A43	DE P0.1		
A44	DE FiO2.		
A45	DE TRABAJO RESPIRATORIO (WOB) O ESFUERZO INSPIRATORIO NEGATIVO (NIF) O		
	PRODUCTO DE TIEMPO Y PRESION		
A46	DE RSBI O SBI O RSB		
	DE RCesp Y/O CTe (CONSTATE DE TIEMPO ESPIRATORIO) Y/O FLUJO ESPIRATORIO FINAL		
	DE LAZOS F/P, P/V, F/V		
A49	CURVAS DE PRESION-TIEMPO, FLUJO-TIEMPO, VOLUMEN-TIEMPO Y CO2 -TIEMPO		
A50	DE ETCO2 O PETCO2 O PETCO2 CON OPCIÓN CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA VCO2 ¹⁰		
A51	DE ALTA PRESIÓN DE VIAS AÉREAS.		
A52	BAJA PRESIÓN DE VIAS AÉREAS O DESCONEXION.		
A53	DE APNEA.		
A54	DE FRECUENCIA REPIRATORIA ALTA Y/O BAJA O APNEA		
A55	DE VOLUMEN MINUTO, ALTO Y BAJO.		
A56	DE VOLUMEN TIDAL, ALTO Y BAJO		
A57	DE PEEP ALTO O PERDIDA DE PEEP		
A58	DE FiO2, ALTO Y BAJO		
A59	DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE).		
A60	DE FALLA ELECTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA).		
A61	ETCO2 O PETCO2, ALTO Y BAJO		
В	COMPONENTES		
	HUMIDIFICADOR INTEGRADO O EXTERNO		
B01	PARA USO DE TRATAMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS		
B02	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS		
B03	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA		
En me	érito a la observación N° 01 del participante DRAEGER PERU S.A.C.		

En mérito a la observación N° 01 del participante DRAEGER PERU S.A.C. En mérito a la consulta N° 05 y observación N° 06 del participante MASTER MEDIC S.A. En mérito a la observación N° 01 del participante DRAEGER PERU S.A.C.

CON CALENTADOR TIPO HILO-CALIENTE
SILENCIADOR DE ALARMA
ALARMA DE HUMEDAD Y/O TEMPERATURA ALTA Y BAJA.
INDICADOR DE NIVEL O FALTA DE AGUA
ACCESORIOS
DOS (02) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO Y 02 VÁLVULAS
ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES
DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE
DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE
DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE
UN (01) PULMON DE PRUEBA REUTILIZABLE (NO BOLSA) ADULTO/PEDIÁTRICO Y UN (01)
PULMON DE PRUEBA NEONATAL
DOS (02) CABLES DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, DOS (02) PIEZA EN "Y" ESTERILIZABLE (SI
EL EQUIPO OFERTADO LO REQUIERE)
DOS (02) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA ADULTO
DOS (02) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA PEDIATRICO/NEONATAL
DOS (02) JUEGOS DE CABLES PARA HUMIDIFICADOR
50 FILTROS HME
UNA (01) MANGUERA DE AIRE MEDICINAL SI EL EQUIPO LO REQUIERE

 $^{^9}$ En mérito a la observación N° 17 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 10 En mérito a la observación N° 18 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

C12	UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO
C13	DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO
C14	DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O TRESCIENTOS (300)
C14	SENSORES DE FLUJO DESCARTABLE PARA NEONATO
C15	UN (01) BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
C16	UN (01) SENSOR DE CO2 CON ACCESORIOS
C17	UN (01) NEBULIZADOR DE TECNOLOGÍA MICROBOMBA O ULTRASÓNICO CON SUS
CIZ	ACCESORIOS
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220 V / 60 HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
D02	
	UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)¹¹
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles ebe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

i) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS

Vigentes a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de tercero, que describa el equipo ofertado (PRINCIPAL), otorgado por la ANM (DIGEMID)¹².

Vigentes a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de tercero, que describa el equipo ofertado (PRINCIPAL **PARTES: ACCESORIOS, INSUMOS ETC), otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

¹² En mérito a la observación N° 02 del participante DRAEGER PERU S.A.C.

hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

j)
CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM) para el Equipo:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

k)
CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010: Deberá ser emitido por la Institución competente. En caso no cuenten con las certificaciones se aceptará copias de los catálogos, manuales, folletos, u otros documentos del fabricante que demuestre que cuentan con las certificaciones de seguridad eléctrica. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deben de cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad, según el voltaje de la energía que atimenta al Instituto Nacional de Salud del Niño.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siquiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{13.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁵.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. De La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se detalla:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Pago se realizará en una sola armada, previa conformidad y la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- Documentos considerados para la Conformidad en el numeral 9 del presente RTM, los juegos de almacén y contabilidad.

PRESTACIÓN ACCESORIA

13.2.1 Mantenimiento preventivo (durante el período de garantía)

Se realizará el pago por cada servicio realizado previa conformidad del área usuaria y la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Conformidad por el área usuaria (FORMATO B-RTM)
- ✓ Formato 07 (por cada mantenimiento).
- Comprobante de pago, debidamente descrito

13.2.2 Capacitación

Se realizará el pago una vez finalizado ambas capacitaciones realizadas al área usuaria y personal Técnico del INSNSB previo a la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Entrega de certificados a los participantes de capacitación usuaria.
- Entrega de certificados a los participantes de la capacitación de servicio técnico.

Dicha documentación se debe presentar en L a Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. De La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

"ADQUISICIÓN DE VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO POR REPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA"

1. DENOMINACION

Adquisición de dos (02) VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO, en el marco de inversiones por reposición de equipos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

2 ÁRFA LISHARIA

. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (SUAIEPCCV)

3. FINALIDAD PUBLICA

Poder brindar soporte de calidad y confiabilidad a la atención integral especializada de los pacientes pediátricos y neonatales en la Unidad de Cuidados Intensivos y Emergencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, mediante la adquisición de Ventilador Volumétrico Mecánico dentro del marco normativo "Norma Técnica de Salud Nº 119-MINSA/DGIEM-V.01, "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN".

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. Descripción y cantidad de los bienes:

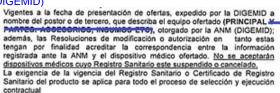
ÍTEM	PRESTACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PRINCIPAL	VENTILADOR VOLUMETRICO	UNIDAD	02
1	ACCESORIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	04
		CAPACITACIÓN	HORAS	24

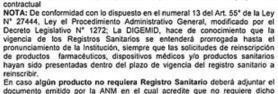
4.2. Documentos para Admisión de la Oferta

4.2.1 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS

Vigentes a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de tercero, que describa el equipo ofertado (PRINCIPAL), otorgado por la ANM (DIGEMID)¹⁷







En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.





¹⁷ En mérito a la observación N° 02 del participante DRAEGER PERU S.A.C.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

4.2.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) para el Equipo:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

4.2.3 Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original) Que a efectos de demostrar fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, detalladas en el numeral 4.4 del presente RTM

El postor adjuntará copia de Catálogos ilustrativos, folletos, manuales técnicos de operación y servicio, data Sheets o brochures de los fabricantes o dueños de la marca y modelos ofertados de las partes correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, se aceptará carta del fabricante, solicitada por los participantes para demostrar características técnicas que no se encuentran en brochures, catálogos, manuales y/o folletos. La propuesta debe indicar lo señalado en el FORMATO Nº 8 - RTM, precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las características requeridas en el referido anexo.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.

4.3. NORMAS TÉCNICAS:

El proveedor de los bienes, de ser aplicable, deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes (copia simple legible):

 a) Las especificaciones técnicas del equipo deben estar de acuerdo con las normas técnicas nacionales Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM - Reglamento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.





Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073 www.insnsb.gob.pe



24

b) CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010: Deberá ser emitido por la Institución competente. En caso no cuenten con las certificaciones se aceptará copias de los catálogos, manuales, folletos, u otros documentos del fabricante que demuestre que cuentan con las certificaciones de seguridad eléctrica. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deben de cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad, según el voltaje de la energía que alimenta al Instituto Nacional de Salud del Niño.

4.4. Características Técnicas del Equipo:

	7777	ESPECIFICACION TECNICA
DENC	MINACION	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO
	QUIPO	
_A	GENERALE	
A01	CUATRO RI	
A02		DO POR MICROPROCESADOR(ES) Y/O MICROCONTROLADOR(ES)
A03		SPIRATORIA ELECTROMAGNÉTICA
A04		OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASÓNICO
A05	VISUALIZ PARÁME	A TÁCTIL DE 15 PULTADAS O MÁS, CON AJUSTES DE INCLINACIÓN, PARA ACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), TROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR CON UN RTO USB, 01 PUERTO VGA Y/O DVI Y/O HDMI Y/O 18 RS232 COMO MÍNIMO.
A06	SISTEMA DI (COMPRESI SUMINISTR DISEÑO DE	EL VENTILADOR O MONTADO SOBRE UNIDAD RODABLE)
A07	SENSOR DE	FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON ÍA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO/PEDIÁTRICO
A08	DE FLUJO	DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE PARA NEONATO O SENSOR D PROXIMAL DESCARTABLE PARA NEONATO ^{19 20}
A09	CON COMP	ENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL (UNA SOLA VEZ EN DE DESTINO) O AUTOMÁTICA DEL EQUIPO.
A10	TENDENCIA	S DE 72 HORAS O MAS
A11	TERAPIA	DE OXIGENO CON FLUJO CONTINUO DE 5 L/MIN O MENOS A 50 L/MIN O MAS ²¹
A12	COMPENS	ACION AUTOMATICA DE TUBO ENDOTRAQUEAL O COMPENSACION DE CIRCUITO
A13	ESPONTÁN VOLUMEN	CIÓN GRÁFICA DE COMPLIANCIA Y RESISTENCIA, ASÍ COMO DEL VOLUMEN MINUTO IEO Y MANDATORIO Y/O GRAFICA DINAMICA DE PULMON Y/O VISUALIZACION DEL Y PRESION EN RELACION CON OBJETIVOS AJUSTADOS EN MODOS INVASIVOS
A14	SIMV, PC-A	ZACION DE LA PRESION TRANSPULMONAR Y/O VOLUMEN GARANTIZADO EN PC- C, PC-CMV, PC-PSV
145		DES DE VENTILACION
A15		ÓN CONTROLADO POR VOLUMEN
A16		ÓN CONTROLADA POR PRESIÓN
A17		ÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV); EN VCV Y PCV
A18		ON CON LIBERACION DE PRESION DE VIAS AEREAS (APRV)
A19		ON BIFASICA O BIPAP O DUOPAP O BILEVEL O BIVENT O DUOLEVEL
A20	DENOMIN FUNCIÓN	VENTILATORIO: PRVCO VCRP O AUTOFLOW O APVSIMV O VC+ O NACIÓN DE ACUERDO AL PROPIO FABRICANTE (SIEMPRE QUE CUMPLA LA I VENTILATORIA) ²²
A21	PROPIO	VENTILATORIO: MMV O AUTOMODE O ASV O DENOMINACIÓN DE ACUERDO AL FABRICANTE (SIEMPRE QUE CUMPLA LA FUNCIÓN VENTILATORIA) ²³
A22		CON PRESION SOPORTE O VENTILACION CON PRESION DE SOPORTE
A23	FABRICANT	
A24		ON NO INVASIVA CON COMPENSACION AUTOMÁTICA DE FUGAS
		S CON PROGRAMACION DIRECTA
A25	DE FiO2: 0.2	
A26		EN TIDAL DE 2ml O MENOS A 2000ml O MÁS.
A27		N INSPIRATORIA DE 3 cmH2O O MENOS A 95 cmH2O O MÁS
A28		N SOPORTE DE 0 A 95 cmH2O O MÁS
A29	TIEMPO	NSPIRATORIO DE 0.19 ²⁴ SEG O MENOS A 5 SEG O MAS
A30		NCIA RESPIRATORIA, DE 4 Resp/min O MENOS HASTA 150 Resp. /min O MÁS.
A31		ESDE 1 HASTA 50 CMH2O O MAS
A32		LIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y/O PRESIÓN

 $^{^{\}rm 18}$ En mérito a la observación N° 09 del participante OLIMPEX PERU S.A.C.

En mérito a la observación N° 10 del participante OLIMPEX PERU S.A.C.

²⁰ En mérito a la observación N° 12 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

²¹ En mérito a la observación N° 13 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

²² En mérito a la observación N° 14 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

En mérito a la observación N° 15 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

 $^{^{24}}$ En mérito a la observación N° 17 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA





Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

A33	DE FLUJO INSPIRATORIO DE 2 A 120 L/MIN O MAS
	MONITOREO DE PARÁMETROS DEL PACIENTE
A34	DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA Y/O ESPONTANEO
A35	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y/O FRECUENCIA RESPIRATORIA DE ESPONTANEOS.
A36	DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.
A37	DE PRESIÓN MEDIA DE VIAS AÉREAS.
A38	DE PRESIÓN PLATEAU O MESETA O PAUSA
A39	DE COMPLIANCIA ESTÁTICA
A40	DE COMPLIANCIA DINÁMICA O CARACTERISTICAS DINAMICAS O PULMON DINAMICO
A41	DE RESISTENCIA INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA Y/O RESISTENCIA DEL PACIENTE
A42	DE AUTO PEEP O PEEP INTRINSECA O PEEP TOTAL
A43	DE P0.1
A44	DE FiO2.
A45	DE TRABAJO RESPIRATORIO (WOB) O ESFUERZO INSPIRATORIO NEGATIVO (NIF) O
	PRODUCTO DE TIEMPO Y PRESION
A46	DE RSBI O SBI O RSB
A47	
A48	
A49	CURVAS DE PRESION-TIEMPO, FLUJO-TIEMPO, VOLUMEN-TIEMPO Y CO2 -TIEMPO
A50	DE ETCO2 O PETCO2 O PETCO2 CON OPCIÓN CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA VCO2 ²⁵
A51	DE ALTA PRESIÓN DE VIAS AÉREAS.
A52	BAJA PRESIÓN DE VIAS AÉREAS O DESCONEXION.
A53	DE APNEA.
A54	DE FRECUENCIA REPIRATORIA ALTA Y/O BAJA O APNEA
A55	
A56	DE VOLUMEN TIDAL, ALTO Y BAJO
A57	DE PEEP ALTO O PERDIDA DE PEEP
A58	DE FiO2, ALTO Y BAJO
A59	DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE).
A60	DE FALLA ELÉCTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA).
A61	ETCO2 O PETCO2, ALTO Y BAJO
В	COMPONENTES
	HUMIDIFICADOR INTEGRADO O EXTERNO
	PARA USO DE TRATAMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS
	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS
B03	VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA

En mérito a la observación N° 01 del participante DRAEGER PERU S.A.C.
En mérito a la consulta N° 05 y observación N° 06 del participante MASTER MEDIC S.A.
En mérito a la observación N° 01 del participante DRAEGER PERU S.A.C.

B04	CON CALENTADOR TIPO HILO-CALIENTE
B05	SILENCIADOR DE ALARMA
B06	ALARMA DE HUMEDAD Y/O TEMPERATURA ALTA Y BAJA.
B07	INDICADOR DE NIVEL O FALTA DE AGUA
С	ACCESORIOS
C01	DOS (02) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO Y 02 VÁLVULAS
	ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES
C02	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE
C03	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE
C04	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE
C05	UN (01) PULMON DE PRUEBA REUTILIZABLE (NO BOLSA) ADULTO/PEDIÁTRICO Y UN (01)
C05	PULMON DE PRUEBA NEONATAL
C06	DOS (02) CABLES DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, DOS (02) PIEZA EN "Y" ESTERILIZABLE (SI
000	EL EQUIPO OFERTADO LO REQUIERE)
C07	DOS (02) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA ADULTO
C08	DOS (02) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA PEDIATRICO/NEONATAL
C09	DOS (02) JUEGOS DE CABLES PARA HUMIDIFICADOR
C10	50 FILTROS HME
C11	UNA (01) MANGUERA DE AIRE MEDICINAL SI EL EQUIPO LO REQUIERE
C12	UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO \
C13	DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO
C14	DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O TRESCIENTOS (300)
C14	SENSORES DE FLUJO DESCARTABLE PARA NEONATO
C15	UN (01) BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
C16	UN (01) SENSOR DE CO2 CON ACCESORIOS
C17	UN (01) NEBULIZADOR DE TECNOLOGÍA MICROBOMBA O ULTRASÓNICO CON SUS
0.17	ACCESORIOS

4







 $^{^{25}}$ En mérito a la observación N° 18 del participante IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

D_	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220 V / 60 HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
D02	BATERÍA(S) INTEGRADAS RECARGABLE(S) CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS, PARA
	UNIDAD DE CONTROL Y MONITORFO

Se incluye la hoja faltante: desde el punto B04 hasta el D02, el punto 4.5 Condiciones Generales. Y 4.6.4 - condiciones específicas. ²⁶

4.5 Condiciones Generales de Operación: Los bienes ofertados y sus accesorios y/o equipos complementarios deberan ser nuevos (sin uso), CON FECHA DE FABRICACION CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE UN AÑO y OCHO (18 meses) a la SUSCRIPCION DEL CONTRATO²⁷,

fabricados con materiales y partes originales, totalmente

ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación será demostrado mediante placa de datos del equipo o Documento Único Administrativo – DUA emitido por la ADUANA o documentación técnica del fabricante. EN CASO DE LOS EQUIPOS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO DEPENDEN DE UN EQUIPO INFORMATICO, SE DEBE PRECISAR QUE DICHO COMPONENTE DEBE ESTAR ENSAMBLADO DE FABRICA.

4.6. Condiciones Específicas:

4.6.1 A fin de que los postores participantes formulen una adecuada propuesta podrán realizar, si lo estiman pertinente y bajo su responsabilidad, una visita técnica a las instalaciones de Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes designados por la Entidad en donde serán instalados/ ubicados los bienes materia del presente proceso de adquisición.

Procedimiento: El participante podrá solicitar al correo institucional que obra en las bases del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 – 16:00 horas, una única visita técnica a las instalaciones de la Entidad, para lo cual tendrá el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la convocatoria en SEACE.

El Comité de Selección confirmará la fecha y hora al participante en el mismo día de haber solicitado la visita técnica. Y COORDINARÁ CON LAS AREAS TECNICAS CORRESPONDIENTES.

- 4.6.2 EN CASO INCLUYA componentes de cómputo. Es preciso resaltar, que todos los equipos informáticos deben cumplir como mínimo con las Políticas de Seguridad Informática Institucionales. El postor deberá de realizar las configuraciones necesarias para que los equipos funcionen sin ningún inconveniente al formar parte del dominio institucional, al recibir la instalación del antivirus institucional y los permisos de navegación a internet. El postor deberá de aplicar los parches de seguridad y actualizaciones que minimicen los riesgos que afecten a la seguridad del sistema (infección por virus, troyanos, hacking, entre otros) durante el periodo de garantía vigente. El postor aplicará las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Tecnología de la Información para evitar la salida de datos no autorizada.
- 4.6.3 En relación a las características de conectividad a la red informática. En caso el equipamiento requiera la conectividad a la red, debe tener la capacidad de transmitir y recibir datos y debe de contar como mínimo con un puerto de comunicaciones RJ45, protocolos TCP/IP. Además, deberá conectarse al cableado estructurado institucional de categoría 7A (conector es del tipo TERA 7A) proporcionando un Patch Cord con las siguientes características:
 - TERA 4 pares a RJ-45 Cat 6A F/UTP LSZH,
 - Longitud de 3 metros, color Blanco o Marfil,
 - Material de baja emisión de humo y cero halógenos
 - Homologado y certificado por Siemon.
- 4.6.4 En relación a las características de conectividad del DICOM en caso el equipo ofertado tenga la posibilidad de conectividad por DICOM debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:









Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073 www.insnsb.gob.pe

²⁷ En mérito a la observación N° 03 del participante DRAEGER PERU S.A.C.

²⁶ En mérito a la consulta y observación N° 5 y 06 del participante MASTER MEDIC S.A.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

<u>De requerir integración al PACS:</u> El equipo principal o la estación de procesamiento deberá incorporar una interfaz, ya sea software o hardware, que permita registrar los parámetros de IATitle, Puerto e IP, a fin de enviar los archivos de formato DICOM y realizar la interconexión al PACS a través del DICOM CONFORMANCE STATEMENT. De incorporar una interfaz de tipo software, está deberá contar con su versión de licenciamiento por uso, de ser el caso.

<u>De requerir integración al RIS:</u> El equipo principal o la estación de procesamiento deberá incorporar una interfaz, ya sea software o hardware, que integre el Servicio de DICOM WORLIST activo. De incorporar una interfaz de tipo software, está deberá contar con su versión de licenciamiento por uso, de ser el caso.

A fin de que los postores participantes formulen una adecuada propuesta podrán realizar, <u>si lo estiman pertinente</u> y bajo su responsabilidad, una visita técnica a las instalaciones de Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja con la finalidad de verificar todas las condiciones de interoperatividad del PACS-RIS de la entidad con el bien ofertado, a fin de cumplir con los requerimientos del área usuaria.

Procedimiento: El participante podrá solicitar al correo institucional que obra en las bases del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 – 16:00 horas, <u>una única visita técnica</u> a las instalaciones de la Entidad, para lo cual tendrá el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la convocatoria en SEACE.

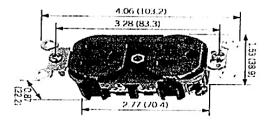
El Comité de Selección confirmará la fecha y hora al participante en el mismo día de haber solicitado la visita técnica. Y COORDINARÁ CON LAS AREAS TECNICAS

4.7. Instalación y Acondicionamiento de Ambientes: Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, considerando que la modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO.

En caso los bienes propuestos requieran condiciones de instalación o preinstalación diferentes a las que actualmente poseen los ambientes del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja para su correcta instalación y operatividad, el postor asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación, adecuación de la preinstalación, adquisición de bienes complementarios y otros trabajos relacionados al respecto.

Asimismo, el contratista deberá de considerar todo el material que requiera para la instalación y adecuación del equipo nuevo en los ambientes designados por el establecimiento de salud.

Se considerará que los tomacorrientes en el INSN SB son de grado hospitalario, por lo que los enchufes que los equipos tengan deberán considerar ser NEMA 5-15, no se permitirá el uso de adaptadores.



4.8. Rotulado:

El contratista deberá de colocar una placa metálica de tamaño A7 en cada uno de los equipos, donde irá grabado en <u>bajo relieve</u> y en lugar visible lo siguiente:

6











Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PERÚ Ministerio de Salud	
Proceso de Selección Nº:	
Contrato N°:	
Orden de Compra N°:	
Nombre del Equipo:	
Razón social del Contratista:	
Teléfono:	
Dirección:	
Fecha de instalación (mes, año):	
Fecha de inicio de la garantía: (mes, año):	
Tiempo de garantía:	

Nota: Dicha placa metálica no debe de entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista está obligado a elaborar y entregar a la entidad, previo a la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de los procedimientos, que debe ejecutar dentro del periodo de la garantía de cada equipo, según los periodos de atención y las listas de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual técnico. Se precisa que el contratista previa coordinación con la entidad podrá mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo de destino.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá estar dentro del periodo de garantía ofertado.

Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM (FORMATO 07), la cual será suministrado por el establecimiento de salud, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del Servicio Usuario y del responsable Técnico del establecimiento de salud o quien haga sus veces.

El mantenimiento preventivo de los bienes será efectuado SEMESTRALMENTE durante el periodo que dure la garantía, a fin de asegurar su correcto funcionamiento. Durante el periodo de garantía, el contratista realizará el mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Durante el periodo de garantía, y de requerir según el tipo de equipo y accesorios entregados, el contratista realizará sin costo alguno para la entidad las calibraciones como mínimo de forma anual o en función a lo establecido por el fabricante. Durante el tiempo que demoren los trabajos de calibración, el proveedor deberá entregar un equipo de similares características en BACKUP con el fin de no afectar la actividad asistencial. Asimismo, a la culminación de estos remitirá los certificados respectivos al INSN SB.

Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (FORMATO B):

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) será emitida una vez por cada mantenimiento realizado y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

Un representante (Jefe de Servicio o Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del Instituto Nacional del Niño de San Borja)

7











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora de los equipos.
- Un representante del Área técnica de la entidad o del Servicio de Mantenimiento de GEPEHO.

5.2. CAPACITACIÓN

Luego de entregado el equipo, el contratista realizará la capacitación (según Formato N° 5-A y 5-B) en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes, la capacitación será de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

La capacitación será impartida por un Ingeniero o bachiller en Ingeniería electrónica o biomédica con experiencia mínima de 04 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de Equipo Monitor Desfibrilador.

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios

El Contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- (i) <u>Capacitación al Usuario</u>, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: (Formato 5-A)
 - La capacitación será de un mínimo de OCHO (08) HORAS lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Boria
 - El personal a capacitar será como mínimo de 10 personas asistenciales del área usuaria.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación.

Temario mínimo (referencial) para la capacitación de usuario:

- Principios de Funcionamiento
- · Operación de los Bienes y Equipamiento
- Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento
- Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
- · Seguridad de los bienes y equipamiento.
- Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes

(ii) Capacitación para el personal técnico de la institución: Formato 5-B

- La capacitación será de un mínimo de CUATRO (04) HORAS lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño
 - San Borja; el personal a capacitar será como mínimo: 02 personas, designadas por la Unidad de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y 02 personas designadas por el Servicio de Mantenimiento de GEPEHO.
- Entrega de dos (03) videos de capacitación en idioma español, de la operación, conservación y cuidados de técnicos del bien, para el uso del personal técnico, por cada equipo.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación.

8











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Temario Mínimo (referencial) para la Capacitación Técnica:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.

CONDICIONES PARA EMITIR LA CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN.

La conformidad (Acta de Conformidad de la Capacitación (FORMATO C) de la capacitación de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimento del Programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo. (cuando corresponda según Formato 5-A y 5-B).
- El contratista deberá entregar tres (03) juegos de videos (cada juego compuesto por: un (01) video capacitación de la operación, conservación y cuidados y un (01) video de capacitación del procedimiento del mantenimiento de los bienes ofertados, Video en formato MPEG4, AVI o H.264 en dispositivo de almacenamiento DVD, BLURAY o USB.).

El Acta de Conformidad de la Capacitación de los bienes (FORMATO C), deberá ser suscrita por los siguientes representantes: (descripción del formato C)

- Un representante (Jefe de Servicio o Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del INSNSB.
- Un representante del Área técnica de la entidad o del representante del Servicio de Asistencia Técnica de GEPEHO.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS (descripción del FORMATO 6 RTM)

Documento emitido por el proveedor y con una carta de respaldo del fabricante o dueño de la marca, en el cual debe de expresar el compromiso para el suministro de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor de 10 años contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de recepción, instalación.

7. MANUALES

El contratista deberá proporcionar al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, los siguientes manuales al momento de realizar el ingreso del (os) equipo(s):

Se deberá de entregar dos (02) juegos, 01 manual original y una copia completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico del Equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos). El juego de manuales originales comprende:

 Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del equipo.

9











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Manual de Servicio Técnico, con información detallada de: Diagrama de bloques (solo
en caso lo incluya el fabricante), Troubleshooting (código de errores y solución),
protocolo de pruebas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y
catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del
fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje / instalación de
ser el caso. Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.

8. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS EQUIPOS

Los equipos tendrán una garantía mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa. La vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa.

Los equipos componentes o periféricos, tendrán una garantia contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dure la garantia, en las condiciones imperantes en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Boria.

Si durante el periodo de garantía, la empresa requiere retirar el equipo de la entidad para alguna reparación, deberá dejar un equipo en backup con el fin de no afectar la actividad asistencial.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario.

La reparación de los equipos durante el periodo de garantía, se determina por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, para estos casos, el contratista tendrá que realizar la reparación del equipo proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles, accesorios y mano de obra especializada necesarios, y deberá entregar un equipo como préstamo de similares o mejores características técnicas mientras se solucione se culminen los trabajos de reparación tenjendo en consideración las condiciones siguientes:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del equipo. Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averiado a sus instalaciones. De requerir repuestos nuevos para la reparación de los equipos, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado por la Unidad Patrimonial previa coordinación con Servicios Generales. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellada por la Unidad Patrimonial y del Almacén Central del Instituto, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.
 - Si pasado los cinco (05) días calendarios mencionados en a) y el contratista no ha reemplazado el equipo o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la penalidad correspondiente y las sanciones correspondientes según la normativa vigente.
- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista podrá solicitar, previo informe justificando los motivos del atraso, un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, siempre y cuando dentro de los cinco (05) días calendario inicial hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características (Back Up) o proporcione los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, incluso si tales medidas suponen la contratación de un prestador externo. Todos los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta. Si pasado los quince (15) días calendarios del plazo máximo adicional a los mencionados en b) y el Contratista no entrega el equipo reparado, el Contratista

10







Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, de lo contrario se aplicará las penalidades correspondientes.

El contratista queda obligado a extender el plazo de la garantía del equipo médico y sus componentes, en coordinación con Servicios Generales, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causales atribuibles al Contratista.

La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones establecidas durante el periodo de Garantía.

Dentro del periodo de garantía, el postor ganador está obligado a dar soporte técnico al equipamiento, realizando tantas intervenciones técnicas como sean requeridas para garantizar la correcta operatividad del equipamiento dentro de las características requeridas.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Para la conformidad de los bienes, el postor ganador deberá presentar 5 juegos originales incluyendo cada juego la siguiente documentación:

- Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el FORMATO A, la misma que y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
 - Responsable del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la empresa Gestora Peruana de Hospitales (Empresa encargada de la verificación del equipamiento en el Instituto) y/o un representante de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja. (Área de equipamiento clínico).
 - Jefe de Servicio del área usuaria final del equipo o bienes adquiridos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.

La distribución de los 5 juegos requeridos será según se describe a continuación:

- Dos juego original para el área de Almacén de la entidad.
- Un juego original para el área de Contabilidad de la entidad.
- Un juego original para el área de SSGG de la entidad.
- Un juego original para el proveedor

10.PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0,10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

11.OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

11









Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

D : :: 1 1 C1.1		Dan and discrete sale
Descripción de la penalidad No cumplir con el mantenimiento preventivo según plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento. En caso de la garantía, si pasado los cinco (05) días calendarios iniciales mencionados en el literal a) del numeral 8 y el Contratista no ha reparado el equipo y no ha realizado el reemplazo del mismo o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicara la siguiente	Monto de la penalidad 3 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada dia de atraso. 20% de UIT por cada dia que el Contratista no ha reemplazado el equipo, valor calculado por cada ocurrencia	Procedimiento El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso. Se verificará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.
penalidad. En caso de la garantía, si pasado los quince (15) días calendarios adicionales a los mencionados en el literal b) del numeral 8 y el Contratista no ha reparado el equipo y no ha realizado el reemplazo del mismo con otro de similares características (Back Up) o proporcione los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad.	20% de UIT por cada día que el Contratista no ha entregado el equipo reparado o no ha reemplazado el equipo defectuoso, valor calculado por cada ocurrencia	Se verificará y/o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo de entrega, instalación, funcionamiento y capacitación:

- Los bienes serán puestos en funcionamiento en un plazo total de 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. Este plazo incluye el ingreso, verificación, instalación, protocolo de pruebas y capacitación de los bienes ofertados. El plazo total se distribuye tentativamente de la siguiente manera:
 - o Ingreso del equipamiento plazo de cinco (05) dias calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo incluye la entrega, instalación y prueba operativa de los bienes.
 - El plazo de capacitación será como máximo de cinco (05) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes.
- El postor podrá variar la distribución de los plazos, siempre y cuando respete el plazo total establecido establecidos en el punto 4.1 del presente RTM.

Lugar de Entrega

Los bienes se entregarán en el Almacén del local del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, situado en Av. Agustín De la Rosa Toro № 1399 Urb. Jacaranda II en el distrito de San Borja, Lima- Perú o la dirección designada que la Entidad comunique para su correcta recepción y verificación.











Asimismo, el horario de entrega será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00 hrs, luego desde las 14:00 hrs hasta las 16:00 hrs, previa coordinación y notificación al coordinador de almacén con por lo menos 24 horas de antelación, para que se pueda realizar la recepción de los equipos y la conformidad de los documentos descritos en los formatos adjuntos al documento.

13.FORMA DE PAGO

La entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.

13.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Pago se realizará en una sola armada, previa conformidad y la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- Documentos considerados para la Conformidad en el numeral 9 del presente RTM, los juegos de almacén y contabilidad.

13.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

13.2.1 Mantenimiento preventivo (durante el periodo de garantía)

Se realizará el pago por cada servicio realizado previa conformidad del área usuaria y la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- ✓ Conformidad por el área usuaria (FORMATO B)
- Formato 07 (por cada mantenimiento).
- Comprobante de pago, debidamente descrito

13.2.2 Capacitación

Se realizará el pago una vez finalizado ambas capacitaciones realizadas al área usuaria y personal Técnico del INSNSB previo a la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Entrega de certificados a los participantes de capacitación usuaria.
- Entrega de certificados a los participantes de la capacitación de servicio técnico.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del BIEN por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja por defectos o vicios ocultos, inadecuaciones en las especificaciones técnicas y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de tres (03) años, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por el instituto nacional de salud del niño- San Borja.

15.DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF

Del análisis del requerimiento se determina que, si es necesario adecuar el presente requerimiento a las disposiciones y/o protocolos sanitarios sectoriales emitidos, en base al objeto y uso de los insumos requeridos.

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°448-2020/MINSA modificado por la RM 972-2020/MINSA numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo). Se tomaran las medidas de riesgo emitidas en la R.M. N°448-2020/MINSA modificado por la RM 972-2020/MINSA numeral 6.1.19.

13















FORMATO A-RTM

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INS	ISTALACION Y PRUEBA OPERATIVA
------------------------------------------	-------------------------------

		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
***************************************	Horas del hizo efectivo	el acto de conformio	, la Empresa dad de la recepción,
instalación y prueba operativa Servicio/Unidad o Departamen	nto de		Niño sede San Borja, el
equipo que a continuación se de	talla:		
Descripción	Marca	Modelo	No. Serie
No. de Orden de Compra No. Contrato	a de Representa dospitales y repudo constatar: cificaciones técna Propuesta Téc os Documentos (dad física, estado Presentación I to del año de fato pra o firma del cirotocolo de Prus del equipamie e Mantenimiento Formato 01 (sto). acitación al perso Garantía" con la Calibración" del ey vigente. de manuales de una placa de n Equipamiento. mpromiso de sie de la empresa el equipamiento E VALORIZAC SE INSUMOS cirio o Certificado ente (según lo el la suscripción de la suscripción	icas según el detalle de nica Aprobada de la Econtractuales. do de conservación ó FICHA TÉCNICA Formaticación, no mayor a de contrato. Fecha de Fabriebas Formato 03 (según lo mencionado por la técnico y usuario. Progun la informacional de la informacional de la informacional de la composica de la	de las especificaciones Empresa, así como las ptimo y de la correcta ato 02. oce meses anteriores a cación: ún lo mencionado en mo procedimientos de o en las Condiciones Formato 05-A, 05-B. la Oferta Técnica. ue lo requieran, emitido cico y en digital. ón mencionada en las y repuestos, llenada y lo mencionado en las TES, CONSUMIBLES, el Formato 04. emitido por la autoridad ondiciones Generales
Firma y sello del Repres Servicios Generales de	entante de I INSN-SB	Firma y sello de Comercial	el Representante Técnico y/o y/o Legal de la Empresa
Firma y sello del Representan Asistencia Técnica de Adquisio	te del Servicio de	Firma y sello de	el Jefe de Servicio o Usuario nal del INSN-SB
Gestora Peruana de H			osa Toro N° 1399 San Borja – Lima 4

1, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073 www.insnsb.gob.pe







FORMATO B-RTM

ACTA DE CONFORMIDAD DEL MAN	TENUMENTA DOEVENTIVA

preventivo en el Institu	to Nacional de Salud	díael acto de conformida del Niño sede San Bo	d del Mantenimiento rja, Servicio/Unidad o	
continuación se detalla:				
Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	
Servicio de Mantenimie	presencia de Represento del Equipamiento y representante de la	ntantes del INSN-San B Clínico y No Clínico de Empresa Contratista, e	la Empresa Gestora	
Cumplimiento de la formatos del Progra en los documentos	ama de Mantenimiento F	antenimiento Preventivo, Preventivo, así como las	según el detalle de los condiciones señaladas	
Firman dando fe de lo a		a presente ACTA en señ:		
Firma y sello del Re Comercial y/o L	presentante Técnico y/o .egal de la Empresa	del INSN-SB o Equipamiento Cl	n Representante del Área t Servicio de Mantenimiento ínico y No Clínico de la Em l Peruana de Hospitales	del
	Firma y sello del Je Final c	fe de Servicio o Usuario del INSN-SB	_	











Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO C-RTM

$\Lambda \cap T \Lambda$	CONFO	DE L	 OITA	ai Ài

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN									
personal del Instituto	Horas del hizo efectivo Nacional de Salud de	el Niño sede San Bo	d de la Capacitación al oria. Servicio/Unidad o						
Descripción	Descripción Marca Modelo No. Serie								
No. Contrato Dicho acto contó con la	rapresencia de Represent	antes del INSN-San Bo	rja y representante de la						
Empresa Contratista, e constatar.	n la constatación del cu	mplimiento de la presta	ición accesoria se pudo						
operación funci 2) Cumplimiento o Mantenimiento 3) Entrega de (0 capacitación de	del programa de capac onal, cuidado y conserva del programa de capac Preventivo del equipo. 2) juegos de video (ca e la operación, conservad nto de mantenimiento) d	ición básica del equipo. itación especializada d ada juego compuesto ción y cuidados y un (0°	lel Servicio Técnico de por: un (01) video de 1) video de capacitación						
Acto seguido se llevó a	a cabo la suscripción de la	a presente ACTA en se	ñal de conformidad.						
Firman dando fe de lo a		•							
Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales									
		efe de Servicio o Usuario del INSN-SB	 ,						











Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 01-RTM

(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (En meses)											
	1	2	3	4	5	1		W-15	22	23	24	- Charles
	_											_
	-							_				
	-	_						_				\vdash

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Importante:

Las actividades de mantenimiento deberán ser concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada.

18

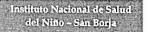














FORMATO 02-RTM

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado luego de la admisión de la propuesta)

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	Nº DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
			
	_		

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales











Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 03-RTM

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS (Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

PROCESO DE SELECCIÓN	: N°	/INSN-SB
ÍTEM	:	
DENOMINACIÓN		
MARCA	•	
MODELO	1	

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(*): El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales



20









FORMATO 04-RTM

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACIÓN

(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

ÍTEM N° DENOMINACIÓN MARCA MODELO

CÓDIGO PRECIO **OBSERVACIONES** DENOMINAC CARACTERÍSTI (INDICAR CRONOGRAMA DE (NUEVOS SOLES IÓN CAS PARTE INC. IGV) DE REEMPLAZO) COMPONENTES CONSUMIBLES FUNGIBLES ACCESORIOS INSUMOS

(NOTA): De ser necesario adjuntar hojas adicionales.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

21











Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 05-A-RTM

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado para la conformidad de la capacitación)

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS

EQI	JIPO	MARCA MODELO PROVEEDOR				
NOMBRE DEL CAPACITADOR			NACIONALID	AD	EXPERIENCIA	
FEC	CHA DE INICIO	FECH	A DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO	
N°	TEMÁTICA DE LA	CAPACITACIO	N			HORAS
1	Principios de Fund	ionamiento				
2	Operación de los I	Bienes y Equip	amiento			
3	Explicación de los	Componentes	, Repuestos, Ac	cesorios e	Insumos	
4	Presentación y o equipamiento.	rientación en	el Manejo de la	as partes	de los bienes y	
5	Reconocimiento y equipamiento					
6	Practica dirigida reconocimiento de			es y equ	uipamiento, con	
7	Uso adecuado de manual del bien),					
8	Seguridad de los l					
9	Análisis y solución	n de fallas o ev	entos adversos	comunes		

Firma y sello del Instructor

Firma y sello del Área usuaria correspondiente al INSN-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales













Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 05-B-RTM

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado para la conformidad de la capacitación)

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

EQU	IPO	MARCA	MODELO	CÓDIG	PROVI	EEDOR
NON	IBRE DEL EXPERTO		NACIONALIE	OAD	EXPERI	ENCIA
FEC	HA DE INICIO	FECH	A DE TÉRMINO	D	ÍAS – HO	RARIO
N°	TEMÁTICA MINIMA	A DEL CURSO				HORAS
1	Presentación y ori	entación en e	l Manejo de los	Equipos.		2 (22,000) 444 (
2	Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos. Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).					
3	Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.					
4	Uso de herramient	as dedicadas	al servicio técn	ico del equ	ipo.	
5	Actividades de ma	ntenimiento p	reventivo de lo	s equipos.		
6	Uso de insumos conservación de la	de limpieza os equipos.	exigidas por e	l fabricante	para la	
7	Detección de fallas	s y código de	errores de los e	quipos.		
8	Manejo de los inst equipos que lo red	uieran.				
9	Seguridad eléctric equipos.	ca de los ed	quipos y de lo	s usuario	s de los	
10	Cambio de repues	tos de alta ro	ación en los eq	uipos.		
11	Cambio de fusible	s y elementos	de seguridad d	lel equipo.		

Firma y sello del Instructor

Firma y sello del Área técnica del INS-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

23







Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 06-RTM

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado luego de la admisión de la propuesta)

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señores: COMITÉ ESPECIAL / LICITACIÓN PÚBLICA Nº Presente:
De nuestra consideración,
El que suscribe, don
Lima, De del 20

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



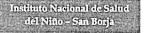
24













FORMATO 07-RTM

(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

		SALUD	{1}	7	٢	Nº (2)	Dia (3)	Man	Año
				J	E		1 ,,,		
ARE	A USUARI		enetty poe ti	Selverse	UBICA	CION	FISICA	(2)	ψįψ.
DENOMINACIO	F DEL EQUIPO	(e)	MARC	rw	BOOKTO			CODE	SO (III)
	PROBLEMA	N PRESEN	ITADO EN	ET EON	PO O HISTA	ACIÓN	(9)	11 - 1122	4,41103
MINA A REITO DET	SOUCITANTE	FECHA D	E RECER	Fina	A Y SELLO DE	MECEPCK	m (nit	PECHA D	E PAGE
	(Par	n ser flene	ido por la f	Officine d	e Mantenimie	⊶ (o)			
D	AGNOSTICO TE	CMCO (12)	美国新疆	DOM:	- 1100000		MUY U	RGENT	E 🖓
			4444	World &	PRIORIO (13)	303	UAGEN	NTE [
					L		PROGR	RAMAR	
			il We						
		INTO	FEC	W. Sin	MODALID	AD P	RSCNAL	PROPIO	
JEFEJ ENCARGA	DOMATTIMAM CO			ATENCION (14		Cachellina 1.	10.32	E TERCEROS	
JEFEJ ENCARGA	2742 4-14	maska			ATENCION	1140 51	ERVICIO D	E TERCER	, 13 L.
	2742 4-14		BAJO DE	MANTEN	L		70 70 14 74 /	E TERCER	ω <u></u>
	e gradienie Grejo Medica		BAJO DE	MANTEN	L		70 70 14 74 /	E TENCER	
	e gradienie Grejo Medica		BAJO DE	WITE	L	CUTAO	o (15)	E TERCER	
	e gradienie Grejo Medica		BAJO DE	MARTEN	L	CUTAD	0 (15)	E TERCER	
	e gradienie Grejo Medica	DEL TRAI			L	CUTAD	0 (15)		

25

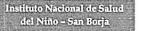














	STERIO			
	SALUD			
CLIANA LE ROTALHINEST				
	(PARA USO DE LA OFICII		MENTO	
CENTRO DE COST		1		
CENTINO DE COST	03(11)	1		
	MANO DE	OBRA (18)	•	
ESP	ECIALIDAD	HAHOMBRE	VALOR HRHOMB	COSTO M.O
		***************************************		Frank Marinery
	C	OSTO POR MAR	O DE OBRA SA	
	REPUESTOS V L	ATERIAL FE 110		
SUMINISTRO	REPUESTOS Y M	To the Press	A CANT COSTO	
SUMINISTRO MINSA EMPR		To the Press	A CANTI COSTO	
		To the Press	A CANTI COSTO	
		To the Press	A CANTI COSTO	
		To the Press	A CANTI COSTO	
		To the Press	A CANTI COSTO	
	DESCRIPCION	UX	A CANT. COSTO	PARCIAL S
	DESCRIPCION	UX	A CANTI COSTO	PARCIAL 5
	DESCRIPCION COSTO DE	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL 5
	DESCRIPCION	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL S
MNSA EMPA	COSTO DE COSTO DE COSTO DE COSTO (20)	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL 5
COSTOS FOR MANO C	COSTO DE COSTO DE COSTO DE COSTO (20)	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL 5
COSTOS FOR MANO C	COSTO DE COSTO DE COSTO (20) E OGRA	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL 5
COSTOS FOR MANO COSTOS POR REPUES	COSTO DE COSTO DE COSTO (20) E OGRA	REPUESTOS Y	A CANT. COSTO	PARCIAL S











Señores:

Presente:

COMITÉ ESPECIAL /



Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-INSN-SB

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FORMATO 08-RTM

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado luego de la admisión de la propuesta)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

PÚBLIC el Sust condici	cad de postor, luego de naber examinado los doc CA Nº, conociendo todas las condic ento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerir ones que se indican en el Capítulo III de la sección es	iones e mientos specífic	xistentes técnicos a de las	s, el suscri s Mínimos	to adiunta
SUSTE (REQU	ENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS)	TÉCN	ICAS		
DENOI NOMB AÑO D PAIS D	MINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO: RE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR: E FABRICACION: DE FABRICACION:				No. of Contract of
MARC.					
	CTERISTICAS TECNICAS:	teripin iznavati	Signal transaction	n Statement in the last in	experience in
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Equipo ofertado cumple con Requerimien to Técnico mínimo (número de folio de sustento)		rtado ele con erimien ecnico nimo ero de o de	
_	CARACTERISTICAS TEONICAS	SI	NO		
A A01	CARACTERISTICAS TECNICAS				
A02					
 В В01					
En ese	e sentido, me comprometo a entregar el bien con s especificados.	las ca	racteristi	icas, en la	i forma y
Lima, .	De del 20				
	Firma y sello del Representan	ite Legal			

NOTA:

Deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo que compone el requerimiento.

sello del postor/Razón Social de la empresa

27









Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 3C-RTM

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Yo						ide	entifica	ido	con	DNI	N°
		con	teléfono	celular	N°		con	dor	nicilio	real	en
<u> </u>									31/4	na	cido
(día/mes/año unidad/área/	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				lesempeñándom	e con	no			, е	n la
	que ha	biend			os proporcionado e la normativa						
Fecha,											
Firma APELLIDOS DNI:	NON Y	/BRE	:S:								











Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Año del Bicentenarlo del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 4C-RTM

Modelo de declaración jurada del Documento: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

0		con RUC		de la
empresa	que	realizará	actividades	de
para el área/unidad	de			del
NSN-SB, declaro que tengo conocimiento y soy conse establecido en la RM-448-2020-MINSA, sus modificato	cuent	e en la aplica	ción del docur	nento
este documento estará disponible según la normativ nstituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cuando			ser presenta	ido al
Declaro bajo juramento que la información precedente conocimiento de que cualquier falsedad, omisión o ine nvalidará el Contrato.				
Firma: Gerente General y/o representante Legal Razón Social /Nombre:				
RUC/DNI:				











ANEXO 5C-RTM

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de ésta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RUC: 20552196725

Apellidos y Nombres:		
DNI: Número celular):		
Dirección:		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los sigui	entes sínto	mas:
DETALLE:	SI	NO
Sensación de alza térmico o Fiebre		
2. Tos	 	
Estornudos Falta de aire		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
7. Se encuentra tomando alguna medicación		
Detallar la medicación: Todos los datos expresados en esta fecha constituyen declara		de mi narte
He sido informado que de omitir o falsear información puedo prompañeros, y la mía propia, lo cual, constituye una falta gravilo que asumo las consecuencias.	erjudicar la	a salud de mis
Fecha:		
Firma:		







Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073 www.insnsb.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

A.1 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Requisitos:

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad mat de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilita para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciebienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecu las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisi

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Tres Cientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador Mecánico en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago

cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

²⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Personal clave

04 (Cuatro) años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de Equipo Ventilador Mecánico o bienes similares (Equipos de ventilación pulmonar) del personal clave requerido como Ingeniero o bachiller en Ingeniería Electrónica o biomecánica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de guien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio 90 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		10 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ²⁹		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual de mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificación Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el	nes	De 07 hasta 05 días calendario: 10 puntos De 08 hasta 09 días calendario: 05 puntos
	plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		

²⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA**- BASES INTEGRADAS** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE VENTILADOR VOLUMETRICO
MECANICO POR REPOSICION DEL INSNSB, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL
DEL NIÑO SAN BORJA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20552196725, con domicilio
egal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
oor su Representante Legal, [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
os términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº072-2021-INSNSB-1 para la contratación de VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO POR REPOSICION DEL INSNSB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: **VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO POR REPOSICION DEL INSNSB.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se detalla conforme a lo siguiente:

Plazo de entrega, instalación, funcionamiento y capacitación:

- Los bienes serán puestos en funcionamiento en un plazo total de 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. Este plazo incluye el ingreso, verificación, instalación, protocolo de pruebas y capacitación de los bienes ofertados. El plazo total se distribuye tentativamente de la siguiente manera:
 - Ingreso del equipamiento plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo incluye la entrega, instalación y prueba operativa de los bienes.
 - El plazo de capacitación será como máximo de cinco (05) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes.
- El postor podrá variar la distribución de los plazos, siempre y cuando respete el plazo total establecido establecidos en el punto 4.1 del presente RTM.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS³¹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN y para la conformidad el postor deberá adjuntar 5 juegos originales incluyendo cada juego la siguiente documentación:

- Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada item el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Él Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el FORMATO A-RTM, la misma que y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
 - Responsable del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la empresa Gestora Peruana de Hospitales (Empresa encargada de la verificación del equipamiento en el Instituto) y/o un representante de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja. (Área de equipamiento clínico).
 - Jefe de Servicio del área usuaria final del equipo o bienes adquiridos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
 - Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.

La distribución de los 5 juegos requeridos será según se describe a continuación:

- Dos juego original para el área de Almacén de la entidad.
- Un juego original para el área de Contabilidad de la entidad.
- Un juego original para el área de SSGG de la entidad.
- Un juego original para el proveedor

En el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA- **BASES INTEGRADAS**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

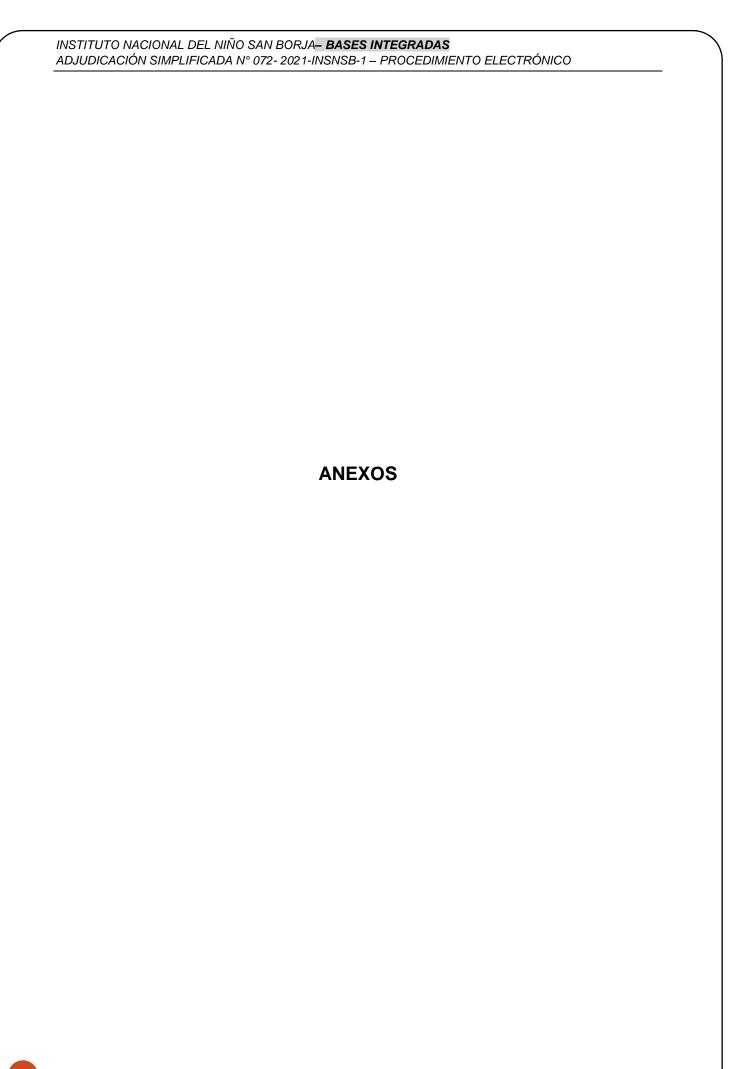
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. AGUSTIN DE LA ROSA URB. JACARANDA II 1399 SAN BORJA – LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 072- 2021-INSNSB-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0								
Razón Social:									
Domicilio Legal :									
RUC:		Teléfono(s):							
MYPE ³³			Sí	No					
Correo electrónico:									

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represent DEL CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DE	DOCU	MENTO	DE IDE	NTIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				_
MYPE ³⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁷		Sí		No	
Course electricies :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ Ibídem.

³⁷ Ibídem.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA**- BASES INTEGRADAS**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra³⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA- **BASES INTEGRADAS**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
CAPACITACIÓN	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
-										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 072- 2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.